



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores
Presidencia

La Paz, 9 de septiembre de 2025
P. N° 639/2024-2025

Señor:
Dip. Omar Al Yabhat Yujra Santos
PRESIDENTE
CÁMARA DE DIPUTADOS
Presente. -

CÁMARA DE DIPUTADOS SECC. VENTANILLA UNICA RECIBIDO		
23 SEP 2025		
HORA: 12:40	FIRMA	
N° REG. 102	N° FOJAS 102	

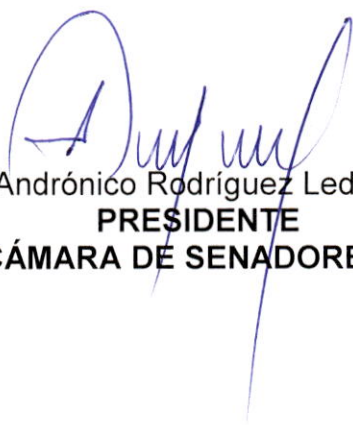
CÁMARA DE DIPUTADOS PRESIDENCIA RECIBIDO		
23 SEP 2025		
HORA 14:40	FIRMA	
N° REGISTRO	N° FOJAS 102	

CÁMARA DE DIPUTADO SECRETARÍA GENERAL		
5551-0		
24 SEP 2025		
HORA 9:03	FIRMA	
N° REGISTRO	N° FOJAS	

Señor Presidente:

De conformidad con lo previsto en el numeral 5 del Artículo 163 de la Constitución Política del Estado, adjunto a la presente me permito remitir a la Cámara de Diputados, el Proyecto de Ley N° 119/2024-2025 C.S. **“DECLARA HÉROE NACIONAL DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA, AL SUB OFICIAL PEDRO ANDAVEREZ PERALTA, INSIGNE CIUDADANO DEL PUEBLO AFROBOLIVIANO QUE ENFRENTÓ A LAS TROPAS PARAGUAYAS EN LA GUERRA DEL CHACO”**.

Con este motivo, reitero al señor Presidente, mis distinguidas consideraciones de respeto.


Sen Andrés Rodríguez Ledezma
PRESIDENTE
CÁMARA DE SENADORES

Adj. Lo citado



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores

PROYECTO DE LEY No. 119/2024-2025 C.S.

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

DECRETA:

ARTÍCULO 1. (OBJETO). Se declara Héroe Nacional del Estado Plurinacional de Bolivia, al Sub Oficial Pedro Andaverez Peralta, insigne ciudadano del pueblo afroboliviano que enfrentó a las tropas paraguayas en las batallas de Alihuatá - Kilómetro 7 y Campos Jordán, durante la Guerra del Chaco.

ARTÍCULO 2. (POLÍTICAS PÚBLICAS) I. Se honre la acción valiente del Sub Oficial Pedro Andaverez Peralta, nacido en Coripata Provincia Nor Yungas del Departamento de La Paz 29 de junio de 1906, incorporando al calendario histórico nacional y su biografía, a los textos históricos oficiales para su enseñanza a cargo del Ministerio de Educación.

II. El Órgano Ejecutivo, a través del Ministerio de Defensa, gestionará las acciones necesarias para reivindicar y conmemorar los valientes actos del Sub Oficial afroboliviano Pedro Andaverez Peralta.

Remítase a la Cámara de Diputados para fines constitucionales de revisión.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, a los nueve días del mes de septiembre del año dos mil veinticinco.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Sen. Andrónico Rodríguez Ledezma
PRESIDENTE
CÁMARA DE SENADORES

Sen. Claudia Elena Eguez Algarañaz
SEGUNDA SECRETARIA
CÁMARA DE SENADORES